



Comisionado de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículos 35 a 50 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de  
transparencia y de acceso a la información pública.

Registro de entrada

### DATOS DEL O LA SOLICITANTE

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre o razón social

NIF

F2015CTAIP\_11

Dirección de contacto a la cual pueden dirigirse las comunicaciones a propósito de la solicitud. La opción que se marque será la que se utilice para las notificaciones de esta solicitud:

|   |  |                      |                 |                    |
|---|--|----------------------|-----------------|--------------------|
| <b>Correo electrónico</b><br><input type="checkbox"/> | <b>Dirección de correo electrónico</b> | <b>Teléfono</b>      |                 |                    |
| <b>Dirección Postal</b><br><input type="checkbox"/>   | <b>Calle, Avenida o plaza</b>          | <b>Número</b>        | <b>Escalera</b> | <b>Piso/Puerta</b> |
|   | <b>Municipio</b>                       | <b>Provincia</b>     |                 |                    |
|   | <b>País</b>                            | <b>Código Postal</b> |                 |                    |

### SOLO SI ACTÚA EN REPRESENTACIÓN

Persona física representada : Apellidos y nombre:

NIF:

Persona jurídica representada: Razón social:

CIF:

### ESPECIFIQUE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA AL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA:

Explicar la información que solicita al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

### MOTIVACIÓN (OPCIONAL)

El artículo 41.4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública dispone lo siguiente: “El solicitante no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información. Sin embargo, podrá exponer los motivos por los que solicita la información y que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución. No obstante, la ausencia de motivación no será por sí sola causa de rechazo de la solicitud”.

El/la reclamante, cuyos datos figuran en el presente formulario, solicita al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, que se admita su solicitud y se le conceda el acceso a la información solicitada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

(firma)

#### AVISO LEGAL

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el/la reclamante queda informado de la incorporación de sus datos a un fichero informatizado existente en el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública destinado exclusivamente al tratamiento de la información incorporada a su expediente. Los eventuales destinatarios de dicha información son las Administraciones y los organismos públicos propietarios de datos e informaciones relevantes para la resolución de la misma que no figuran en el presente formulario o en la documentación aportada junto con el mismo por el/la reclamante. El responsable del citado fichero es el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el cual podrá ejercitar el/la reclamante sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito que deberá ser dirigido a este organismo.

COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Edificio del Parlamento de Canarias

Teobaldo Power, 7

38002-Santa Cruz de Tenerife